



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0067- 2017-MPSM/A

San Miguel 06 de abril del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:

VISTO:

El informe N° 15-2017-UPSC/MPSM del jefe de la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el expediente administrativo N° 2800, de fecha 03 de abril con 60 folios, el informe N° 044-2017-MPSM, de la Gerencia de Asesoría Legal, y demás documentos

CONSIDERANDO:

Que, tal como se contempla de los Artículos 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece los requisitos y procedimientos a efecto de conformar los Consejos Municipales de los Centros Poblados que se encuentren dentro de la jurisdicción de las Municipalidades Provinciales

Que, en Acta de sesión de concejo del año 2014 indica reuniones extraordinarias al 17 de marzo, el 29 de abril y el 13 de mayo, con el quorum reglamentario, en el año 2015 indica sesiones extraordinarias el 26 de abril y el 8 de mayo, 22 de mayo, 28 de julio y el 22 de octubre sin quorum reglamentario, por lo que no se toman en consideración dichas sesiones, en el año 2016 sesiones extraordinarias el 21 de enero, 24 de abril, 13 de mayo, 3 de junio, 20 de octubre, 25 de noviembre y 23 de diciembre nuevamente sin quorum reglamentario por lo que tampoco se toman en consideración, en el año 2017 sesiones extraordinarias el 05 de enero y el 09 de febrero no habiendo quorum; no habiendo ninguna sesión ordinaria se debe proceder a declarar la vacancia del Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Chuad distrito y provincia de San Miguel, por motivos de inconcurrencias injustificadas a tres (03) sesiones ordinarias y seis (06) no consecutivas durante tres (03) meses, además ausencias de la respectiva jurisdicción por más de treinta (30) días sin autorización del concejo municipal, configurándose de esta manera la causal de vacancia establecida en el inciso 4°, 7° y 8° del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a fin de hacer viabilidad y dar cumplimiento a la finalidad de la creación y funciones de la Municipalidad del Centro Poblado de CHUAD, es necesario nombrar y proclamar al Consejo Municipal, tras la declaración de la vacancia del Alcalde y Regidores, de dicha municipalidad

Que, conforme lo establece el Artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Consejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores, por lo que, al declararse la Vacancia del Alcalde y Regidores, debiera de realizarse nuevas elecciones con una convocatoria en el tiempo que establece la Ley y Reglamento de Elecciones de Centros Poblados,





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

en consecuencia se debe nombrar y reconocer al nuevo concejo municipal del Centro Poblado de CHUAD, mediante Resolución de Alcaldía.

Por las consideraciones antes expuestas y estando a lo prescrito por el artículo 20º inciso 6º, concordante con el artículo 130º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2014-A/MPSM

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR la vacancia del Alcalde y Regidores del Centro Poblado de CHUAD, distrito y provincia de San Miguel, a los señores:

ALCALDE	: WISTHON JAIME RAMÍREZ GÁLVEZ	DNI 40810103
Primer Regidor	: HERLESES EMER HUANGAL GAMARRA	DNI 27990257
Segundo Regidor	: SEGUNDO MALCA CHUQUILÍN	DNI 27965005
Tercer Regidor	: LUZ HERMELINDA CRUZADO LINGÁN DE TAPIA	DNI 27966431
Cuarto Regidor	: ALEJANDRO TORRES VILLOSLADA	DNI 19197752
Quinto Regidor	: ÁNGELA CONSUELO QUIROZ VÁSQUEZ	DNI 27965093

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCAR a nuevas elecciones del Centro Poblado para el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de CHUAD distrito y provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, en los plazos establecidos conforme a la Ley de Elecciones de Centros Poblados.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a la Gerencia, a la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
Gerencia
UDC
SGEI
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE